

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

P.S.Pais 2021-00468

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Requerir a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, proceda a notificar al demandado so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° art. 317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME', written over a faint, circular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ